



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMÁN ROLANDO CÁRDENAS LOZANO
DEMANDADO: EFRAÍN ENRIQUE RODRÍGUEZ MEDINA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00021-00

La señora Melba Youley Burgos Becerra, en condición de madre y representante del menor Jesús David Rodríguez Burgos, Michelle Dayana Rodríguez Burgos, y Esteban Enrique Rodríguez Burgos, declararon bajo la gravedad de juramento que desconocen la existencia de terceras personas con igual o mejor derecho que los suscritos que ostenten legitimidad para intervenir dentro del presente proceso, allegaron prueba de parentesco y le confirieron poder al abogado Iván Camilo Saavedra Buitrago (T.P. 271.382 del C.S.J).

Al respecto, preceptúa el artículo 68 del C.G.P.:

“ARTÍCULO 68. SUCESIÓN PROCESAL: Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

(...)”

En virtud de la norma en cita y de los documentos aportados, se reconocerán como sucesores procesales de Efraín Enrique Rodríguez Medina. En cuanto a los herederos indeterminados, realícese la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas y cumplido el termino designese curador en la causa, de no comparecer pasivo alguno.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER como sucesores procesales de Efraín Enrique Rodríguez Medina a: Melba Youley Burgos Becerra (cónyuge supérstite), en condición de madre y representante del menor Jesús David Rodríguez Burgos, Michelle Dayana Rodríguez Burgos, y Esteban Enrique Rodríguez Burgos.

SEGUNDO. ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de Efraín Enrique Rodríguez Medina.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaria, realícese la inclusión en el registro nacional de personas emplacedadas y cumplido el termino desígnese curador en la causa, de no comparecer pasivo alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 031, de hoy <u>dieciocho (18) de agosto de 2023</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fd4555b5cac2aa4a531ea70b7b330f14e411519e6230161d60b0a2316a6b1b**

Documento generado en 17/08/2023 03:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>